

Sesión N° 635

Celebrada el 19 de Abril de 1939

Presidió el señor Urrut, asistieron los señores directores señores Maun, Brines, Cavallero, Amos, Flores, Esquivel, Larraín, Pizarro y Searle, el gerente señor Meyerholz y el secretario señor Davis. Estuvieron presentes el Vicepresidente señor Schmidt y el señor Ojeda, delegados del Banco ante las Instituciones de Fomento.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Operaciones

Se leyó la minuta de operaciones efectuadas desde el 8 hasta el 14 de Abril de 1939, con los siguientes totales:

Desuentos al Público		\$	5.394.393.88
Desuentos a la Caja de Crédito Menor, ley 6237.			1.032.000.00
Desuentos de letras en que interviene la Caja de Crédito Agrario			22.200.00
Redesuentos a la Caja de Crédito Agrario, ley 4806 y 6006.			1.141.874.66
Redesuentos a Bancos Accionistas			11.821.738.56
Prestamos en garantía de valores de fienda, leyes 5069 y 5069.			2.081.000.00
Prestamos a la Caja de Crédito Menor, ley 6237			1.000.000.00
Prestamos al Instituto de Crédito Industrial, ley 585.			500.000.00

Operaciones de Cambios

Período 224, del 10 al 15 de Abril de 1939.

Decreto ley 646	Compras	US\$	63.951.14
	Ventas	"	200.000.00

Decreto ley 103 (liquidación de empresas en sumidas extranjeras por empresas de 170)

Ventas	"	111.19
Compras	\$100	221.785.74
equivalentes a	US\$	44.535.29

Letras de exportación y de seguros

Ventas	"	2.820.56
Ventas	£	4.975.00

ley 6159

Compras	US\$	15.000.00
---------	------	-----------

Redesuentos

Se dió cuenta de que los siguientes bancos bancarios, tenían pendientes al 14 de Abril de 1939, los saldos de redesuentos que se indican a continuación:

Banco de Chile	\$	60.907.800.00
Banco Comercial de Curicó		313.122.00
Banco de Curicó		1.439.403.78
Banco Español-Chile		4.420.067.60
Banco de Maquiquel		361.589.70
Banco Alemán Transatlántico		12.504.070.97
Banco Germánico de la S. del Sur.		4.589.536.12
	<u>\$</u>	<u>84.535.590.17</u>

Tasas de Desuentos

Desuentos al Público	6%
Redesuentos a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5621)	5%
Redesuentos al Instituto de Crédito Industrial	5%
Redesuentos a Bancos Accionistas	4 1/2 %
Operaciones garantidas con valores de fienda (ley 5069)	4 1/2 %
Prestamos de emergencia a la Caja Nacional de Ahorros (ley 5621)	4 1/2 %
Prestamos a la Caja de Previsión de Empleados Particulares (Dts-ley 182)	4 1/2 %

Operaciones en la industria salitrea (leyes 1785, 1507 y 1530), cuyos plazos no excedan de 90 días	4%
Documentos de letras a sus series de 180 días, girados, aceptados o avalados por la Caja de Crédito Muevo (ley 6237)	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Muevo (ley 6237)	4%
Rescates de letras a sus series de 90 días en que intervenga la Caja de Crédito Agrario	4%
Operaciones en la Caja de Crédito Agrario (ley 6290)	3%
Redescuentos a Bancos Socionistas y a la Caja de Crédito Agrario (leyes 4806 y 6006), de letras a sus series de sus series plenamente garantizadas en productos agrícolas o ganados, hasta \$20.000.000.-	3%
Operaciones en las Instituciones de Fomento (ley 1785)	3%
Préstamos a la Caja de Crédito Popular (ley 1598)	3%
Operaciones en la Caja de Colminación Agrícola hasta \$10.000.000.- (ley 1785)	2%
Crédito a la Caja Autónoma de Rentas (ley 6159)	2%

Billetes del Banco

Se dio cuenta de que en sesión N° 633, celebrada el 5 de este mes, el Directorio resolvió ordenar a la Casa de Moneda la impresión de \$90.000.000.- en billetes de \$50.- y de igual suma en billetes de \$100.-

Al recibir la orden, la Casa de Moneda, manifestó al señor Gerente, que, a su juicio, era más conveniente ordenar la impresión de \$100.000.000.- de cada uno de los tipos de billetes, con el objeto de no romper la numeración seguida. Hizo, asimismo, presente que al ordenar la impresión de billetes de \$100.- estimaba preferible que el Directorio acordara emitir las series N° 4-14, ya iniciadas, para completar 250.000 billetes en dichas letras y números.

En atención a las observaciones hechas por la Casa de Moneda, el Directorio resolvió dejar sin efecto su acuerdo anterior tomado en sesión 633 de 5 de Abril de este año, y en su reemplazo ordenar a la Casa de Moneda la impresión de los siguientes tipos de billetes:

- a) \$100.000.000.- o sean 10.000.000. de billetes del tipo de \$50.-, que representen 2.000.000.- de pizas distribuidas en series A5, B5, C5, D5, E5, F5, G5 y H5, números 1 al 250.000.- en cada una de las series.
- b) \$100.000.000.- o sean 10.000.000.- en billetes del tipo de \$100.-, que representen \$1.000.000.000.- de pizas distribuidas en series A4, B4, C4, D4, E4, F4, G4, H4, números 125.001.- al 250.000.- en cada una de las series.

Emisión de billetes de \$0.10.-

El señor Presidente manifestó que había escasez de moneda divisimaria de \$0.10.-, por lo que propuso al Directorio solicitar de la Superintendencia de la Casa de Moneda la acuñación de \$500.000.- en moneda divisimaria de \$0.10.-

El Directorio aceptó la proposición del señor Presidente.

Asesor en el Midland Bank

El señor Monasterio que se habían reunido en un memorandum confeccionado por el Abogado del Banco, todos los antecedentes e informes necesarios para que el Directorio pudiera pronunciarse sobre la conveniencia de apelar de la sentencia pronunciada el 13 de Marzo, en el juicio que el Banco sigue en contra del Midland Bank. Agregó que el plazo para presentar esta apelación expiraba el 5 de Junio próximo y que esta circunstancia, agregada a la necesidad de comunicar a los Abogados del Banco en Inglaterra la decisión que adoptará el Directorio respecto del recurso de apelación, lo obligaban a pedir a los miembros del Consejo estudiar dichos antecedentes en el curso de la semana, a fin de estar en situación de resolver la actitud del Banco en la próxima sesión de 26 de este mes.

Elección de Director Representante Orens.

Antes de la sociedad "La Unión Nacional". - Reclamaciones contra la designación de sus delegados y su participación en la votación. - Se dio cuenta que el Directorio, en sesión N° 633 celebrada el 5 de este mes, se ocupó de diversos antecedentes relacionados con la designación de los delegados que en su nombre a la sociedad "La Unión Nacional". Se agregó que en atención a esos antecedentes, cuyo detalle y resumen de su contenido figura en el acta de esa sesión, el Directorio acordó remitir a los delegados designados por la sociedad "La Unión Nacional" las cédulas correspondientes en el objeto que participen en la elección de Director Representante Orens.

En cumplimiento de dicho acuerdo, se remitieron sus cédulas a los delegados designados, señores José Miguel Gómez Carrasco y Hernán Silva Osas, quienes procedieron a devolverlas al Secretario del Banco en solas selladas y cerradas en las formalidades de rigor.

Con posterioridad a este acuerdo, del Directorio y a la remisión y recepción de las cédulas de los

delegados de "La Unión Nacional", llegó a manos del señor Presidente del Banco el día 10 de Abril, una comunicación fechada el 5 de este mes, firmada por los señores Erasmo Bello, Enrique Ledezma, Emilio Fernández y Prieto Morales, miembros del Consejo General de la Sociedad, en la que le hacían presente que un calido abiento de socios había resuelto el día anterior ratificar el acuerdo de no tomar parte en la elección del Director Representante Otero, disqualifican a los delegados señores Gómez Canales y Silva Otero y pedia al Presidente del Banco rechazar toda comunicación contraria a esos acuerdos.

El mismo día 10 de Abril el Secretario del Banco transcribió la comunicación referida a los señores Homero Silva y Humberto Alvarado, quienes habrán actuado ante el Banco en representación de la sociedad en sus calidades de Presidente y Secretario Generales de ella.

En respuesta a esa carta, el Secretario General de la Sociedad, señor Humberto Alvarado, expresa en comunicación fechada hoy, que el Consejo General de la Sociedad acordó por la unanimidad de sus miembros participar en la elección de Director Otero, que la sociedad ha cumplido estrictamente con todos los requisitos exigidos por el Banco y que el Consejo General, en sesión celebrada ayer, ratificó, por unanimidad, su acuerdo anterior de participar en esta elección.

A continuación, se relató a los señores Directores el contenido de las comunicaciones recibidas hoy y dirigidas al Consejo por los señores Alejandro Ruiz, delegado de la sociedad "Igualdad y Trabajo", Salvador Fernández Fernández, delegado de la sociedad "Artisanos La Unión", y Emilio López y Ferrnán Verdugo, Presidente y Secretario de la Sociedad "Choforos Manuel Monte", en las cuales se pugnan el derecho de la sociedad "La Unión Nacional" a participar en la elección, atacan su calificación de sociedad Otera, piden se declaren nula la elección y solicitan nuevas transacciones para repetirla, excluyendo a dicha sociedad.

Sobre estos mismos puntos se han recibido, además, una comunicación fechada el 11 de Abril, dirigida al Presidente y al Director del Banco por miembros del Consejo General de "La Unión Nacional" y socios de ella, y otra de 19 de Abril, enviada al Consejo, por el Presidente y el Secretario del Sindicato General Profesional de Dueños de Autos. Se acordó en esas comunicaciones, en atención a que la primera de ellas no está firmada y a que la segunda la dirige una entidad que no tiene derecho a participar en la elección de Director Otero.

Terminada la relación de estos antecedentes, el Presidente señor Otero expresó que el Directorio debía pronunciarse acerca de la situación producida respecto de la sociedad "La Unión Nacional" y de su participación en la elección de Director Otero.

El señor Prieto manifestó que, a su juicio, para decidir si se acepta a la sociedad "La Unión Nacional" con derecho a participar en la elección de Director Otero, debe previamente solicitarse del Gobierno un pronunciamiento acerca de la existencia legal de ella y de si tiene personalidad jurídica con arreglo a la ley.

El señor Otero estimó que no se trataba de dilucidar si la sociedad "La Unión Nacional" tiene personalidad jurídica debidamente autorizada, pues ese punto ya fue estudiado y resuelto en anterioridad, sino de saber si los delegados designados han sido legitimamente elegidos por el organismo que tiene a su cargo la dirección de la sociedad. Manifestó que el señor Procurador de la sociedad emitió al Banco el 15 de Marzo el acuerdo de Consejo General de ella de no participar en esta elección y que, posteriormente, el 3 de Abril empujó su carta anterior, expresando que el Consejo General era la autoridad máxima de la sociedad. Agregó que, por su parte, los Estatutos de la sociedad dan a ese Consejo la decisión superior de la entidad. Estas razones lo llevan a estimar que la designación de delegados transcrita al Banco en carta de 15 de Marzo por el Presidente y el Secretario Generales puede no haberse ajustado a las normas que rigen las decisiones obligatorias para la sociedad.

El señor Larrain dijo que las observaciones del señor Otero fueron resueltas por el Consejo en sesión pasada, a cuya parte resolutoria de día lectura, se acordó remitir cédulas a los delegados de "La Unión Nacional" con el objeto de que participen en la elección después de haberse impuesto y considerado precisamente las comunicaciones a que se ha referido el señor Presidente. Esta circunstancia le permite solicitar se desestimen las nuevas presentaciones relacionadas en esta sesión.

El señor Maun expresó que no puede negarse que la Sociedad "La Unión Nacional" tenga calidades para participar en la elección Otera, pero estimó que el Consejo debe estudiar y pronunciarse acerca de si sus delegados han sido designados legitimamente.

El señor Larrain opinó que, si se acepta la idea del señor Maun, por su parte propone que el Consejo revise y estudie la designación de los delegados de todas las sociedades participantes para calificarlos en conjunto y verificar si su nombramiento ha sido bien hecho.

El señor Cavallero dijo que es partidario de mantener la situación existente respecto de los delegados de "La Unión Nacional", acordada ya por el Directorio, en atención a los antecedentes esbozados en esa oportunidad y a la circunstancia que, a su juicio, en conformidad a la ley Orgánica y a los Estatutos del Banco es el Directorio de la Institución la única autoridad capacitada para resolver las dificultades que se produzcan en estas elecciones.

El señor Urra sostuvo que no podía ser indiferente al Directorio del Banco la forma posiblemente irregular en que hayan sido nombrados algunos delegados. Analizó sucesivamente las disposiciones de los Estatutos de "La Unión Nacional" y concluyó que sólo el Consejo General puede adoptar decisiones obligatorias para ella, punto que no fue esbozado anteriormente por el Directorio, pues en tenía en su poder dichos Estatutos. A su juicio, esta circunstancia, permitiría al Consejo pronunciarse sucesivamente sobre esta cuestión para resolverla en forma imparcial.

Los señores Maun y Brines se manifestaron en absoluto acuerdo con las ideas del señor Urra.

El señor Seale estimó que se trataba de una cuestión juzgada ya por el Directorio que no permitía reconsideración, pues los Delegados de "La Unión Nacional" han recibido sus cédulas y han votado.

El señor Izquierdo discurrió de la opinión expresada por el señor Urra acerca de que las disposiciones de los Estatutos de "La Unión Nacional" daban al Consejo General la total dirección de la sociedad. Dijo que si bien el art. 5º de los Estatutos establece que el Consejo General tiene la representación legal y la dirección superior de la sociedad, el art. 8º expresa que cuando los Centros que forman la entidad exceden de 20, lo que ocurre actualmente pues ellos suman 53, las facultades del Consejo las tiene una Junta Ejecutiva. Agregó que los delegados nombrados son miembros de esta Junta Ejecutiva, organismo, que en su opinión, es la autoridad máxima de la sociedad, circunstancia que le permite sostener que el Directorio del Banco no puede modificar su acuerdo anterior respecto de estos delegados, que eran legítimamente designados.

El Vice-presidente señor Schmidt dijo que, en su carácter de miembro de la Comisión que por encargo del Directorio estudió la organización de las sociedades nuevas con acento a participar en esta elección, cree necesario hacer presente al Consejo que todas las comunicaciones recibidas de esta sociedad llevan las firmas de su Presidente y de su Secretario General, personas que asumen, entonces sin reclamos, la representación de ellas. Agregó que esas mismas personas firman ante el Banco la designación de delegados, siendo una de ellas uno de dichos delegados. A su juicio, estas circunstancias permiten al Directorio considerarlo como representantes de la entidad y reconocer plenamente sus comunicaciones.

El señor Larrain dijo que el Directorio debe mantener, acogiéndose las indicaciones de los señores Cavallero y Seale, su acuerdo anterior de reconocer los delegados designados por la sociedad "La Unión Nacional", debiendo escrutarse sus cédulas y archivar las reclamaciones interpuestas, teniendo presente que esos delegados han sido nombrados de acuerdo con los requisitos exigidos por el Banco.

Puesta en votación nominal la indicación precedente, fue aprobada por sus votos entre tres y una abstención. Votaron afirmativamente los señores Cavallero, Donoso, Izquierdo, Larrain, Phillips y Seale; negativamente los señores Urra, Maun y Brines. Se abstuvo de votar el señor Flores.

Al votar, el señor Urra manifestó que se pronunciaba en contra de la indicación de los señores Cavallero, Larrain y Seale porque creía necesario que el Banco estudiara detenidamente la forma como han sido designados los delegados de la sociedad "La Unión Nacional", con el objeto de verificar si ella estaba ajustada a las disposiciones que rigen la marcha de esa entidad y evitar que el Banco pudiera ser criticado en menoscabo de su prestigio.

Los señores Maun y Brines adhirieron a los conceptos expresados por el señor Urra.

El señor Larrain, al emitir su voto, manifestó que lo hacía afirmativamente, además de las razones que ya ha formulado, porque estima que las reclamaciones presentadas y consideradas en esta sesión son bastante tempranas, pues se refieren a una cuestión resuelta por el Directorio.

El señor Donoso dijo que votaba favorablemente la indicación debido a que coincidía con la opinión del señor Izquierdo, al estimar que los delegados de la sociedad "La Unión Nacional" han sido designados por la autoridad facultada para ello por los Estatutos de esa entidad.

al frente

Se levanta la sesion.

<u>Ramon Brumet</u>	<u>Mano Mont</u>
<u>S. S. S. S.</u>	hinta p.
<u>San Carlos</u>	<u>Jose Maria</u>
<u>Ribeiro</u>	
<u>Jose</u>	<u>Indalecio</u>
<u>ca</u>	<u>Mano</u>
	<u>Jose</u>